

Propuesta

Declaración N.º...

**Por la cual se destaca la importancia de que en el Paraguay y en zonas limítrofes se realicen las obras de interconexión eléctrica que permitan la mejor integración eléctrica posible del MERCOSUR para beneficio de toda la región**

**Visto** que el Tratado de Asunción establece la libre circulación de bienes y servicios, sin limitación alguna, en toda la región; y,

**Considerando** que en la región se dispone tres centrales hidroeléctricas binacionales: Itaipú, Yacyretá y Salto Grande;

Que si bien la interconexión ha progresado en Salto Grande, entre Uruguay y Argentina, y en Garabí, entre Brasil y Argentina, donde hay una convertidora de frecuencia, hasta unos 2.000 MW de capacidad de transmisión, el punto de interconexión más fuerte podría ser el eje San Pablo – Itaipú – Yacyretá – Buenos Aires, que ya tiene una capacidad de más de 6.000 MW de capacidad de transmisión entre Itaipú y San Pablo, así como por disponer de importantes centrales de generación hidroeléctricas binacionales, Itaipú (14.000 MW) y Yacyretá (3.200 MW), y que falta, en territorio paraguayo, una inversión relativamente pequeña en líneas de transmisión, a construir entre Itaipú y Yacyretá, así como áreas cercanas, para que tal potente interconexión entre plenamente en operación;

Que ya están en operación la línea de 500 kV entre Itaipú y Villa Hayes (área metropolitana de Asunción) y la línea de 500 kV entre Villa Hayes (área metropolitana de Asunción) y Yacyretá, a lo que sería conveniente agregar como mínimo (a) una línea entre Itaipú y Yacyretá en 500 kV, (b) una línea más de 500 kV entre Itaipú y Villa Hayes (área metropolitana de Asunción) y (c) una línea de 500 kV entre Villa Hayes y Formosa (Argentina), hasta donde llega también una línea de 500 kV, con lo cual la capacidad de transmisión entre Itaipú y Yacyretá se acercaría a la capacidad de la línea de 600 kV en corriente continua entre Itaipú y San Pablo, que va quedando ociosa en la medida en que el Paraguay consume cada vez más energía de Itaipú, y que ello genera una excelente oportunidad para disponer de una potente interconexión eléctrica, con capacidad de transporte disponible, para toda la región, con una inversión razonable, en torno a 500 M US\$, que sería el costo total de las obras señaladas (ver gráfico);

Que sólo entre el 2001 y 2002, el Brasil tuvo que soportar pérdidas de más de 20.000 millones US\$, según cálculo oficial del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU), por un agudo déficit eléctrico, que perfectamente se podría haber minimizado de haber existido la interconexión que se menciona más arriba e, igualmente, el sistema eléctrico brasileño tuvo que soportar Precios de Liquidación de Diferencias (PLD) –el precio de corto plazo del mercado eléctrico brasileño– elevados los años 2013, 2014, 2015, 2017, 2018 y en lo que va del 2019, como se puede observar en las publicaciones oficiales, los que también, manteniendo siempre el criterio de precios de mercado, podrían haberse reducido considerablemente de contarse con tal interconexión eléctrica y una libre circulación de la energía eléctrica en la región, como establece el Tratado de Asunción;

Que la libre circulación de la energía eléctrica está claramente establecida en el Tratado de Yacyretá, el que le otorga a cualquiera de las partes (Argentina, Paraguay) apenas el **“derecho preferente de adquisición de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo”**, es decir, de igualar a la mejor oferta que reciba cualquiera de las partes, pero sin dificultar, en ningún caso, la

RECIBIDO  
29 ABR. 2013  
MEX/107/2014  
Secretaría Parlamentaria

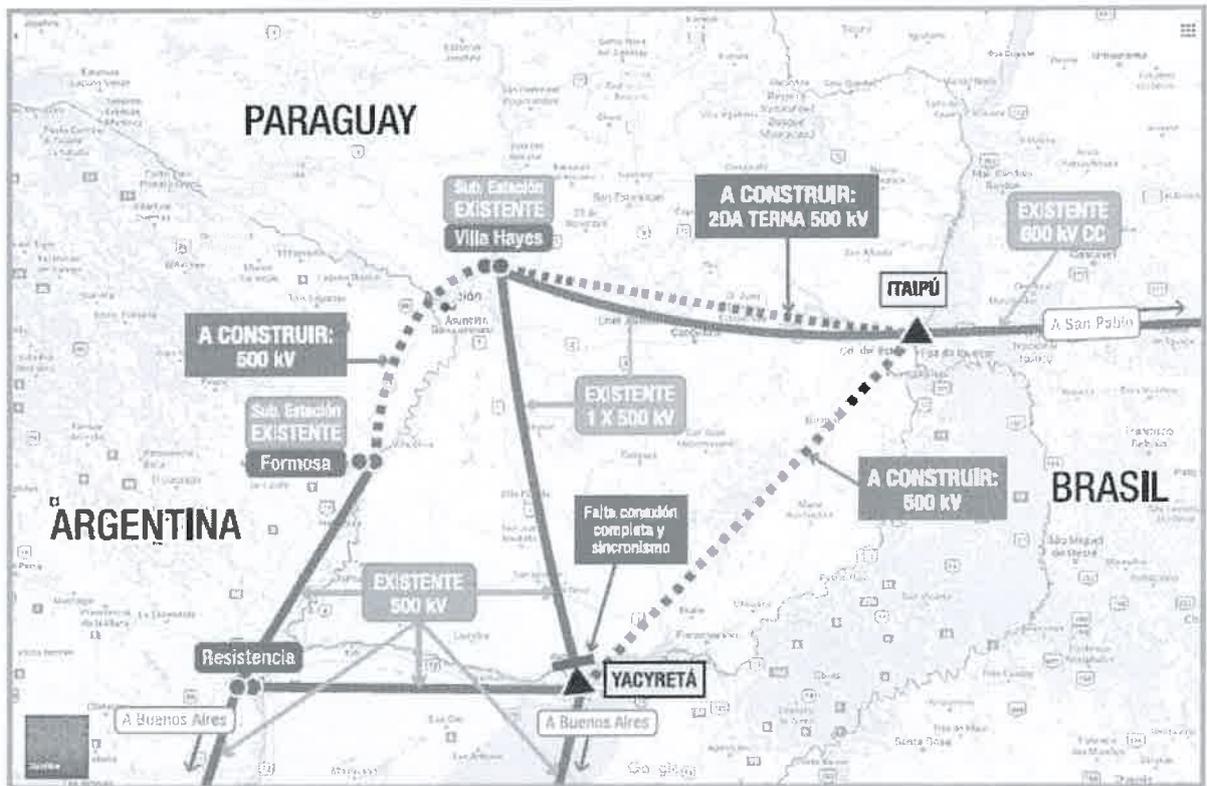
Brasil  
ANUEL MARTINIC  
Parlamentario del Mercosur

Nelson  
Nelson Anabela  
Parlamentario del Mercosur  
JUAN JOSÉ BOGADO  
MARÍA EUGENIA CRICHIGNO  
Parlamentaria del Mercosur  
Antonio  
José Chavoff  
Francisco  
Cruz  
Luis Nelson  
Cruz Condoro









Por tanto

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
DECLARA**

**Artículo 1º.** Declárase la conveniencia de la más pronta construcción y operación de líneas eléctricas como las indicadas en el considerando de esta Declaración, que permitan el más pleno intercambio de energía eléctrica en la región, en cumplimiento del tratado de Asunción, que establece la libre circulación de bienes y servicios, y utilizando al Paraguay como eje crucial de interconexión, sobre la base de las centrales hidroeléctricas binacionales de Itaipú y Yacyretá, lo que traerá grandes beneficios energéticos, económicos y ambientales para toda la región, gracias al ahorro de la quema de valiosos hidrocarburos en los Estados parte y que se podrá obtener con la interconexión propuesta.

**Artículo 2º.** De forma.

*[Handwritten signatures and stamps of Mercosur parliamentarians]*

**RICARDO CANESE**  
Parlamentario del Mercosur

**MANUEL MORINIGO**  
Parlamentario del Mercosur

**MARÍA EUGENIA CRICIGNO**  
Parlamentaria del Mercosur

**LUIS NEUBERGER**  
Parlamentario del Mercosur

**Enzo Cardozo**  
Parlamentario del Mercosur

